



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°DPB:0000133/2017

VISTO: La factura "C" N° 0001-00000004 de fecha 01 de Agosto del 2017 de Asociación Civil Alfa (C.U.I.T. N° 33-71427190-9)

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza 2212-CM-11 se crea el servicio de Mediación Comunitaria dentro de la estructura de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.
- Que en fecha 17 de Julio de 2017 la mediadora Gabriela Pittuello deja de prestar servicios para esta Defensoría del Pueblo, por no poder continuar con el acuerdo oportunamente celebrado entre su área de trabajo (Obras por Contrato) y la Defensoría del Pueblo.
- Que en fecha 07 y hasta el 16 de Agosto de 2017 la responsable del Área de Mediación Comunitaria, Sra. Nora Ceballos hará uso de licencias atrasadas.
- Que en función de lo antedicho el área de mediación no contara con personal que pueda asumir el flujo de mediaciones cotidianas y ya programadas con anterioridad, siendo necesario poder continuar de este modo temporal, con la dinámica del servicio por cierto de alto requerimiento en esta Defensoría del Pueblo.
- Que se ha firmado un convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a través del cual se accedió a la capacitación gratuita de mediadores comunitarios, cuya responsabilidad es formar parte de un cuerpo de mediadores voluntarios en el servicio de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo.
- Que del listado de mediadores voluntarios que fueron capacitados por el Ministerio de Justicia de Nación, surge que los mediadores que cuentan con la idoneidad y formación requerida, además de la disponibilidad horaria para cubrir el servicio de modo temporal (en turno mañana y tarde), son Nadia Fleitas y Claudio Paz.
- Que asimismo en el caso de la mediadora Nadia Fleitas, ella prestará además el servicio de notificaciones de cada una de los encuentros de mediación.
- Que la factura del visto corresponde al pago por prestación de servicio.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

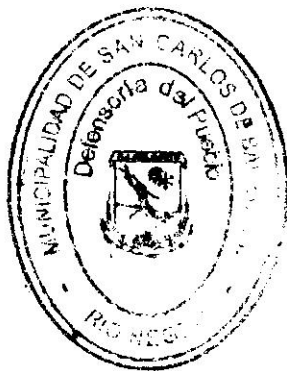
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Asociación Civil Alfa (C.U.I.T. N° 33-71427190-9), para cancelar la factura "C" N° 0001-00000004 de fecha 01 de Agosto del 2017 por \$ 3.500,00 (Tres Mil Quinientos).



2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.10.19.0240.00.07 Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11)
3. **DAR A CONOCIMIENTO** a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster .
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Agosto de 2017.-



Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche